**AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0180 DE 2024**

*"Por medio de la cual se designa la coordinación de un Grupo Interno de Trabajo"*

**LA SECRETARÍA GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN**

En ejercicio de las facultades delegadas en la Resolución No. 1485 del 7 de julio de 2023, la Resolución Nos. 2752 de 2019, modificada por la Resolución 4327 de 2019, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 3068 del 30 de diciembre de 2021, se modifica la Resolución No. 0767 de 2018, modificada por las Resoluciones Nos. 3065 y 3991 de 2019, 0835 de 2020, 0490 y 1473 de 2021 por la cual se crean y modifican grupos internos de trabajo en la estructura de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, se asignan funciones y se dictan otras disposiciones, creando el Grupo Interno de Trabajo denominado "Grupo Territorial ARN - Bogotá".

Mediante resolución 0163 del 02 de febrero de 2024, le fue aceptada la renuncia presentada por la señora CAROLINA CETINA ZORRO al cargo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21, quien se desempeñaba como coordinadora del Grupo Interno de Trabajo "Grupo Territorial ARN – Cundinamarca – Boyacá – Casanare, razón por la que mediante correo electrónico del 05 de febrero de 2024, el Subdirector Técnico **LEONARDO HELADIO SALCEDO GARCÍA**, solicitó la designación de la coordinación de dicho Grupo a la empleada pública **LUZ ALEXANDRA RUBIO MEJÍA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.430.412, quien ocupa el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21, distribuido en la Dirección General, a partir del 05 de febrero de 2024.

Que el Decreto 0905 de 2023, en su artículo 15° dispone: *"Reconocimiento por coordinación. Los empleados de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, las Empresas Sociales del Estado y las Unidades Administrativas Especiales que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones, dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal. (…) Este reconocimiento se efectuará siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles Directivo o Asesor ".*

Que, para el pago del reconocimiento de la coordinación al empleado público designado, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14224 del 2 de enero de 2024.

Que, por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. –** Designar la Coordinación del Grupo Territorial ARN - Cundinamarca – Boyacá - Casanare, a partir del 05 de febrero de 2024, a la empleada pública **LUZ ALEXANDRA RUBIO MEJIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.430.412, quien ocupa el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21, distribuido en la Dirección General, sin perjuicio de las funciones propias de su cargo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO. –** El término de duración de la presente Coordinación, estará sujeto a la designación de un nuevo coordinador mediante acto administrativo, supresión del Grupo Interno de Trabajo o

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0180 DE 2024**

*"Por medio de la cual se designa la coordinación de un Grupo Interno de Trabajo"*

decisión de la administración, caso en el cual se comunicará por escrito a la funcionaria sobre su terminación.

**ARTÍCULO SEGUNDO. –** Autorizar el reconocimiento del (20%) adicional del valor de la asignación básica mensual a la empleada pública **LUZ ALEXANDRA RUBIO MEJÍA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.430.412, quien ocupa el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21, distribuido en la Dirección General, por el término indicado en el artículo precedente, valor que no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

**ARTÍCULO TERCERO. –** Comunicar la presente Resolución a la empleada pública **LUZ ALEXANDRA RUBIO MEJÍA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.430.412, al superior funcional **LEONARDO HELADIO SALCEDO GARCÍA**, para los fines pertinentes, así como comunicar las funciones establecidas para los Grupos Territoriales y archivar en la historia laboral.

**ARTÍCULO CUARTO. –** La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C a los 05 días del mes de febrero de 2024

CAROLINA VERGARA OSPINA
Firmado digitalmente por CAROLINA VERGARA OSPINA
Fecha: 2024.02.05 18:51:20 -05'00'

**JOHANNA CAROLINA VERGARA OSPINA**
Secretaria General

Elaboró: Juan Fernando Arroyo Romero – Profesional Especializado Talento Humano
Revisó: Adriana Medina Meneses – Contratista – Talento Humano
Revisó: Angie Lorena Hernández Vásquez – Contratista – Talento Humano
Revisó: Rosa Misaelina Ospina Peña – Asesora Talento Humano
Revisó: Esther luz Vargas Calderón – Profesional Especializado Secretaría General